

Pretensiones de las partes demandantes

- Que se condene al Tribunal de Justicia a abonar los importes citados en la demanda a cualquier fondo o seguro en nombre de los demandantes.
- Con carácter subsidiario, que se condene al Tribunal de Justicia a abonar 61 121,08 euros a ZZ, 129 440,98 euros a [otro demandante], 76 324,29 euros a [otro demandante], 99 565,13 euros a [otro demandante], cuantías a las que deben añadirse intereses compuestos al tipo del 3,1 % anual desde la fecha de la transferencia de sus derechos a pensión al RPIUE.
- Con carácter subsidiario de segundo grado, que se declare que el Tribunal de Justicia cometió una falta al transferir los derechos a pensión de los demandantes.
- Que se condene en costas al Tribunal de Justicia.

Recurso interpuesto el 29 de septiembre de 2015 — ZZ/Comisión**(Asunto F-127/15)**

(2015/C 414/54)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes***Demandante:* ZZ (representantes: C.W. Godfrey, C. Antoine y M. Gomes Lopes, abogados)*Demandada:* Comisión Europea**Objeto y descripción del litigio**

La anulación de la Decisión de la Comisión por la que se impone como sanción disciplinaria la retención de 185 euros de la pensión del demandante durante doce meses, a partir de la fecha de inicio de su jubilación, como consecuencia del ejercicio de una actividad externa sin estar autorizado para ello.

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la Decisión de la Comisión Europea de 16 de diciembre de 2014, con las consecuencias legales y jurídicas que procedan.
- Que se condene a la Comisión a cargar con la totalidad de las costas del procedimiento.

Recurso interpuesto el 30 de septiembre de 2015 — ZZ y ZZ/Comisión**(Asunto F-128/15)**

(2015/C 414/55)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes***Demandantes:* ZZ y ZZ (representantes: J.-N. Louis y N. de Montigny, abogados)*Demandada:* Comisión Europea